República de Colombia
Secretaría de Educación Departamental
Centro Educativo Rural "CAPITANLARGO" de Abrego
Decreto 252 del 12 de Abril del 2005
Resolución Nº 005720 del 01 de Noviembre del 2019
DANE 254003000330 NIT. 900043557

CENTRO EDUCATIVO CAPITANLARGO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE) 2.020

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
ACUERDO N° 003	4
CAPITULO I	5
IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	
Artículo 1°. Modelo pedagógico adoptado por la Institución Educativa	7
Artículo 2°. Definición de evaluación en la Institución Educativa	7
Artículo 3°. Características de la Evaluación	7
Artículo 4°. Propósitos de la Evaluación	9
CAPITULO II	9
EVALUACION Y PROMOCIÓN- PROCESO DE VALORACIÓN	
Artículo 5°. Criterios de Evaluación de los estudiantes	9
Articulo 6°Criterios de promoción y escala de valoración	11
Articulo 7°Deberes y derechos de los estudiantes	16
Artículo 8° Los procesos de autoevaluación de los estudiantes	16
Artículo 9°Deberes y derechos de los padres de familia	17
Articulo10° La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia	18
Artículo 11° Estructura del informe de los estudiantes	19
Artículo 12°Comisión de evaluación y promoción	19
Articulo13° Responsabilidad de los establecimientos educativos	20
Articulo14°La promoción anticipada	22

CAPITULO III **22**

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

Artículo 15°Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. 23

Articulo16°Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños. 24

Articulo17°Estrategias de apoyo para resolver situaciones Pedagógicas pendientes. 24

Articulo18°Acciones para garantizar que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEE. 25

Articulo19°Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones. 26

Artículo 20°Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE 27

Artículo 21°. Procedimientos administrativos para la Aplicación del decreto 1290 29

Articulo22°.VIGENICA 30

ACUERDO N° 003

(26 de Noviembre de 2.020)

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación SIEE y Promoción de los estudiantes (SIEE) del Centro Educativo Rural Capitanlargo del Municipio de Ábrego.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Capitanlargo, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, las circulares N° 205 de Noviembre 27 de 2.018 y la N° 001 del 8 de Enero de 2.019 emanadas por la SED y en especial las señaladas en el decreto 1290 de 2009

CONSIDERANDO

1. Que la ley 115 de Febrero 8 de 1994 establece en su artículo 80 la evaluación de la educación, el sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.

2. El decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en la sección 3 establece la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

3. Que el decreto 1290 de 2.009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del 2.010.

4. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se ha realizado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, SIEE.

5. Que el decreto 1290 de 2.009 dio autonomía a los establecimientos educativos para la construcción del sistema de evaluación y promoción (SIEE) y la obligatoriedad de incorporarlo en el P.E.I. articulándolo con las necesidades de los estudiantes en el plan de estudios y el currículo.

6. Que en su artículo 11, el establecimiento educativo tiene la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.

7. Que le corresponde al Consejo Directivo, adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE), de acuerdo de acuerdo a la estructura y requerimiento señalados específicamente en el artículo 4 del decreto 1290 de 2.009.

8. Que después de analizar el documento que contiene el SIEE del Centro Educativo Rural Capitanlargo de Ábrego y sus modificaciones,

ACUERDA

Artículo Primero: Adoptar el Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEE) del Centro Educativo Rural Capitanlargo de Ábrego, para la vigencia 2.019, con sus respectivas modificaciones y ordenar su ejecución de acuerdo con lo establecido por este organismo según acta N° 03 del 17 de Enero de 2.019.

Artículo Segundo: Continuar con el proceso de socialización con los diversos estamentos del Comunidad Educativa como parte del proceso de información.

Artículo Tercero: El (SIEE) ha de ser un documento de revisión constante por parte de los estamentos de la Comunidad Educativa para el logro de los objetivos y metas planteadas en él, por lo tanto, ha de hacerse público en la página WEB del CER.

Artículo Cuarto: Comunicar a la Comunidad Educativa que el (SIEE), está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Capitanlargo, municipio de Ábrego, Norte de Santander a los 26 de días del mes de noviembre de 2.020.

Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo:

Esp. ALBERTO CAYETANO QUINTERO G.
Director del CER Capitanlargo

Esp.RUTH PAULINA BALLESTEROS
Representante de los docentes

Esp.JAVIER VERGEL

Representante de los Docentes.

SINDY JOHANA SANCHEZ

Representante de los Padres de F.

JOHANA VERGEL TORRES

Representante de los Padres de F.

LISBETH DAYANA LOPEZ P.

Representante de los Alumnos.

MALENA ESPERANZA ORTEGA

Representante de los Exalumnos

ROSA JACOME.

ROSA JACOME

Representante Sector Productivo

Keila Tatiana Carrillo – personera estudiantil.

CENTRO EDUCATIVO CAPITANLARGO
TRABAJO, CIENCIA Y HONESTIDAD